

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO "ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA" APROBADOS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 19 DE MARZO DE 2018

PROYECTO: MASSCIRCULAR

ENTIDAD PROMOTORA: MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO

ESPECIALIDAD	REQUISITO DE ACCESO	TITULACIÓN REQUERIDA	PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN: BAREMACIÓN
<p>HORTICULTURA, FRUTICULTURA Y FLORICULTURA</p>	<p>Las personas solicitantes deberán ser mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, e inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo 0, en su caso, a fecha de finalización de la difusión pública. Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto. 2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje. 3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo. 	<p>Requisitos de acceso a las calificaciones profesionales o módulos formativos de Nivel 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos profesionales. • Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2. • Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional. • Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas. • Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años. <p>Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.</p>	<p>1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos b) Demandantes de primer empleo 2 puntos c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 2 puntos d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha fin de captación de solicitudes: 1 punto e) Mujeres desempleadas: 0,5 puntos f) Personas discapacitadas: 0,5 puntos g) Mayores de 45 años: 0,5 puntos

	<p>4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.</p>		<p>En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden</p> <p>De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados</p> <p>2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior.</p>
			<p>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p>
			<p>Del resultado obtenido de la fase anterior, se obtendrá un listado ordenado de precandidatos/as, de los cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidatos por puestos.</p> <p>La fase de selección consistirá en una entrevista en la que se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.</p> <p>La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.</p> <p>Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 60 % baremo - 40 % entrevista

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Desde las 09:00 horas del día 12 de septiembre de 2018 hasta las 14:00 horas del día 25 de septiembre de 2018

Lugares de presentación de solicitudes:

- Sede de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro (C/ Pizarro, 16 – Valencia de Alcántara)
- Ayuntamiento de Valencia de Alcántara
- Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara
- Centro de Empleo del SEXPE de Valencia de Alcántara (C/ Luis Chamizo, 4 – Valencia de Alcántara)

Las solicitudes (anexo I) podrán obtenerse:

- En la página web www.extremaduratrabajo.net
- En los lugares de presentación de solicitudes arriba indicados

Valencia de Alcántara, a 5 de septiembre de 2018

El Grupo Mixto de Trabajo

LA PRESIDENTA

Fdo.: María Esther Fernández Blanco



EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Muñoz Méndez